PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 550 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC 04/2017 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO JUDICIAL" AD REFERENDUM, ID N° 336.853

CIUDAD DEL ESTE, 09 de Noviembre de 2.017.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 01 de Noviembre del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, el dictamen expresa: *"…de acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, sito en Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), según Acta Nº 38/2017, el día treinta y uno del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las 11:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta: WINNER S.R.L., RUC: 80010090-5…"* .----------

QUE, el dictamen sigue expresando: *"… En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes y de quien posee Poder Especial de los socios gerentes en representación de WINNER S.A., los cuales no se encuentran comprometidas con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, el dictamen desglosa: *"…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP Nº 458/12. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con* ***FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL EN REPRESENTACION DE LA FIRMA WINNER S.R.L.****, por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad, con lo cual se facilitara las gestiones a realizar, b) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto, c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales para el funcionamiento Deposito Judiciales, d) El Edificio cuenta con Plano Municipal aprobado, cuyos datos del se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL:* ***Salón 103:*** *26-0702-09, Dirección: EDIFICIO BAKOSONIC CDE ubicado en la Avda. del Lago casi Los Lapachos de Ciudad del Este, Dimensión por Deposito: 50.75.00 M2., Estacionamiento: Vehicular en frente, Energía Eléctrica: tipo fluorescente, Factura de Ande: a cuenta del locador, Estado del Edificio: Conforme al Informe Técnico S.O.C. Nº 32/2017, el salón parte del edificio a alquilar es apto para un buen funcionamiento...*----------

QUE, el dictamen recomienda por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas ***1) ADJUDICAR,*** *el ítem 1 del llamado a* ***LC Nº 04/2017 "Locación de Inmueble Determinado para Deposito Judicial"*** *AD REFERENDUM a* ***WINNER S.R.L.*** *con RUC N°* ***80010090-5, por el plazo de 10 meses, con un monto mensual de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones), siendo para el 2017, la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones), para el 2018, la suma de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones),*** *prorrogable de común acuerdo. Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador…".*----------

DR. PERFECTO SILVIO ORREGO
MIEMBRO
VI C. J ALTO PARANA

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

QUE, el dictamen finalmente recomienda en su *punto* **2) ENCOMENDAR,** *la elaboración de los Contratos respectivos al Abog. Carlos Arrúa, Jefe de la UOC, una vez que se pueda emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado".*----------

QUE, la Resolución DNCP N° 458/12 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"*, en su Art. 2° prescribe, *"los procesos de locación de Bienes Inmuebles que efectuaran los Organismos del Estado y Municipalidades independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único".*----------

QUE, en sesión de fecha 08 de noviembre del 2017, según consta en Acta N° 39, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a**: POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC 04/2017 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO JUDICIAL" AD REFERENDUM, ID N° 336.853.**----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6715/17, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR, el ítem 1 del llamado **a LC 04/2017 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO JUDICIAL" AD REFERENDUM, ID N° 336.853 a la Firma *WINNER S.R.L.*** *con RUC N°* ***80010090-5,*** según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Locador	Vigencia	Monto mensual	Total meses	Monto Total
1	DEPOSITO JUDICIAL	WINNER S.R.L.	01/12/2017 al 30/09/2018	5.000.000	10	50.000.000

Artículo 2°: APROBAR, la suscripción del contrato de locación de inmueble con el propietario mencionado en el Art. 1° de la presente Resolución, una vez que se pueda el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.----------

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

DR. PERFECTO SILVIO ORREGO
MIEMBRO
VI C. J ALTO PARANA

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

ING. ROSSANA GENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C. J. Alto Paraná
09/11/17

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná